

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 17 de Noviembre.*)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.607

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Carrera Sainz, vecino de Santander, ha presentado el 31 de Mayo una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Lunes», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Trechorrio, término de de Soto, Ayuntamiento de Campó de Suso, que lindan por todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua en el sitio de Trechorrio á orillas del rio Vallean-tun, de dicho punto se tomarán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al E. 100 metros segunda, de esta al N. 200 metros tercera, de esta al O. 600 metros cuarta, de esta al S. 200 metros quinta, de esta 500 metros al E. se llegará á la primera, quedando cerrado el perimetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrregable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Junio de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. A., A. de Odriozola.

Distrito forestal de Santander

Por providencia del señor Gobernador de fecha de hoy se han declarado caducados los aprovechamientos del plan 1898 á 99 que aparecen en los cuatro estados siguientes, acordándose á la vez la imposición de las multas y responsabilidades que habrán de pagar los rematantes y concesionarios que figuran en los estados II y III por las cantidades que en los mismos se señalan, esto es, los primeros una multa igual al 10 por 100 del importe de las respectivas subastas, y los vecinos concesiona-

rios la de 5 por 100 del valor de los productos que se le concedieron; entendiéndose que los multados satisfarán las multas en papel de pago al Estado, siendo los Alcaldes los encargados de que se lleven á cabo estas responsabilidades, en el plazo que se dirá, y de remitir á la Jefatura del Distrito forestal, el papel de multas para unirle á los expedientes respectivos. Aquel plazo será de veinte días contados desde que se pone en conocimiento de los interesados esta providencia, previa notificación inmediata que los harán los Alcaldes, pasado el cual, comenzará á correr contra los morosos el apremio de 5 por 100 diario del total de cada multa hasta otra igual cantidad, que una vez llegada al doble se exigirá, á ser preciso, por mediación de los Tribunales de justicia á los interesados ó á sus fiadores; bien entendiéndose que para la exacción de estas responsabilidades los Alcaldes procederán con arreglo á lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador, ya para los efectos de la caducidad de los aprovechamientos que se relacionan, y ya para conocimiento de los interesados, como para su cumplimiento por los señores Alcaldes se hace público en este BOLETIN OFICIAL.

Santander 16 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Pedro J. Nardiz.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprovechamientos caducados porque no se verificaron durante el año forestal de 1898 á 99.

NUMERO I

Aprovechamientos caducados por no haber tenido éxito las subastas de que fueron objeto.

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Ayuntamiento	Número de árboles	Número de estéreos	Especie	Volumen		Tasación — Pesetas
							Metros	Decímetros.	
69	Saja	Los Tojos	Los Tojos	4000	»	Haya	649	580	7820
59	Rio de los Vados	Ucieda y Ruente	Ruente	100	»	Idem	50	050	500
214	Cabunado	S. Miguel y S. Pantaleón	Voto	25	»	Roble	7	640	155
390	Honquemada	Bejo	Vega de Liébana	8	»	Idem	7	320	140
59	Rio de los Vados	Ucieda y Ruente	Ruente	»	20	Avellano	»	»	240
201	Remendón	Gurizo	Gurizo	»	950	Roble y arbustos	»	»	950
12 (E)	La Cabaña	Agüera	Idem	»	700	Encina y arbustos	»	»	700
493	Dueso	Rioseco	Santiurde de Reinosa	»	2	Avellano	»	»	80

NUMERO II

Aprovechamientos adjudicados en pública subasta, caducados por no haber pedido las correspondientes licencias.

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Ayuntamiento	Número de árboles.	Número de esters.	Especie	Volumen		Importe — Pesetas	Rematante	Multa — Pesetas
							Metros.	Decims.			
61	Casuca y Candanoso	Barcenamayor	Los Tojos	10	»	Haya	15	010	125	Victor Manos Hidalgo	12 50
»	»	»	»	6	»	Idem	5	890	71	Isidoro Herrán García	7 10
215	Dobra y Cohorcos	Aniezo	Cabezón de Liébana	12	»	Roble	8	370	160	Pío Maestro	16
233	Milebaño	Perrozo	»	3	»	Idem	2	930	50	Idem	5
234	Barcenilla	Piasca	»	6	»	Idem	6	480	110	Idem	11
245	Tulende	Torices	»	50	»	Idem	44	550	780	Idem	78
224	Rebollejado	Buyezo y Lamedo	»	6	»	Haya	4	500	50	Idem	5
231	Linares	Luriego	»	16	»	Idem	13	290	176	Idem	17 60
234	Barcenilla	Piasca	»	6	»	Idem	8	100	90	Idem	9
245	Cuesta Cabreña	Buyezo y otros	»	4	»	Idem	3	450	40	Idem	4

NUMERO IV

Aprovechamientos concedidos gratuitamente que han caducado por no haber pedido la correspondiente licencia.

Número del monte	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Ayuntamiento	Número de árboles.	Número de estérs.	Especie	Volumen		Tasación Pesetas	Concesionario	Objeto de la concesión
							Metros	Decíms.			
62	Colladas y Collugas	Bárcena mayor	Los Tojos	10	»	Robles	6	400	125	Alcalde de barrio	R. de puentes
67	Saja (parte baja)	Los Tojos y otros	Idem	»	200	Id. y haya	»	»	200	Idem id.	Hogares
69	Idem (alta)	Idem id.	Idem	»	300	Idem id.	»	»	300	Idem id.	Idem
20	Gustio y Cesura	Ibío y otros	Mazcuerras	12	»	Roble	6	970	151	El Ayuntamiento	R. de puentes
73	Los del Ayunt. ^o	Los del Ayunt. ^o	Idem	»	350	Idem	»	»	350	Idem	Hogares
462	Helgueros	San Sebastián	Cillorigo	6	»	Encina	4	290	120	Alcalde de barrio	R. de puentes
537	Dehesa y Soto	La Población	Campo de Yuso	3	»	Roble	4	470	95	Idem	Idem id.
»	Ahedo y Trapia	Allen del Hoyo	Valderredible	8	»	Idem	4	530	86	Idem	Idem de escuela
»	Idem	Idem	Idem	1	»	Haya	1	280	19	Idem	Idem id.
597	Dehesa	B. Pie de Concha	B. Pie de Concha	4	»	Roble	1	500	40	Idem	Idem de puentes
»	Los del Ayunt. ^o	A los del Ayunt. ^o	C. de la Sal	»	500	Idem	»	»	500	Idem	Hogares

Santander 16 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Pedro J. Nardiz.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

La Dirección general de la Deuda pública con fecha 15 del actual dice á esta Delegación lo que sigue:

«Venciendo en 1.º de enero próximo el último cupón de los títulos de la deuda perpetua al 4 por 100 exterior, emitidos en igual día y mes de 1891, y dispuesto por Real orden de 18 de agosto último que se emitan y entreguen oportunamente á los tenedores de dichos títulos hojas de cupones que comprendan los posteriores á dicho vencimiento hasta 1.º de julio de 1908, centralizando las operaciones de emisión y aplicación de dichas hojas en la Delegación de Hacienda de España en Paris, esta Dirección general ha acordado que se abra el recibo de aquellos títulos, para el fin expresado, el día 1.º de diciembre próximo, tanto en este Centro como en las Delegaciones de Hacienda de España en las provincias y en las capitales de Paris, Londres, Berlín, Amsterdam, Bruselas y Lisboa.

En su consecuencia, se hace preciso, y así lo encarga á V. S. esta Dirección, que dé publicidad desde luego á dicha medida en esa provincia por medio del BOLETIN OFICIAL y por cualquier otro que estime conveniente para que llegue con oportunidad á conocimiento de los que deban presentar los títulos citados y puedan efectuarse á su tiempo por la Delegación del digno cargo de V. S. las operaciones que en este servicio le corresponden con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª La presentación de los títulos para recoger las hojas de cupones que á los mismos correspondan se verificará en esa Delegación desde el expresado día 1.º de Diciembre hasta fin de Enero de 1900 con una factura igual á la adjunta, para lo cual podrá V. S. reclamar á este Centro los ejemplares que considere necesarios.

Pasado dicho plazo sólo podrán presentarse los títulos en esta Dirección ó en la Delegación de Hacienda de España en Paris.

2.ª Los títulos se inscribirán en las facturas de presentación por series y numeración de menor á mayor.

3.ª Comprobada la exactitud de las facturas con los títulos que comprendan, á presencia de los interesados, se entregará á éstos el correspondiente resguardo talonario de la

factura que en su día será canjeado por los títulos presentados y por las hojas de cupones correspondientes á los mismos. Los títulos, en unión de la parte de factura que proceda, se ingresarán en la tesorería de esa Delegación bajo el concepto de «Títulos derositados para recoger hojas de cupones».

4.^a Cada cuatro días remitirá esa Delegación á esta Dirección general, con las formalidades convenientes á evitar cualquier extravío, las facturas que hayan sido recibidas acompañadas de una relación en que se exprese la numeración de las mismas, nombre del presentador, número de títulos por series, total de títulos y su importe en pesetas.

5.^a Tan luego como esa Delegación reciba de este Centro directivo las facturas con sus correspondientes hojas de cupones, dispondrá V. S. que sean unidos á éstas los títulos presentados con aquéllas, comprobando detenidamente si concuerdan ambos documentos en serie y numeración para evitar errores; y hecho esto, dispondrá V. S. también que se verifique la entrega de los títulos y de las hojas de cupones, recogiendo los resguardos de los presentadores de aquéllos; exigiendo que se suscriba en las facturas el recibí de los mismos y datándolos bajo el concepto de «Títulos devueltos con sus hojas de cupones».

6.^a Independientemente de la comprobación que se expresa en la regla 3.^a, dispondrá V. S. que después de recibidas las facturas se compruebe detenidamente la numeración escrita en ellas con las de los títulos de su referencia para asegurarse de su exactitud y evitar que se reclamen con el mismo número dos ó más hojas de cupones.

7.^a Para el recibo y tramitación de las facturas que se presenten en esa Delegación se abrirá por la misma un libro donde se anoten aquéllas por numeración correlativa.

Este libro contendrá el encasillado siguiente: número de orden de las facturas; nombre de los presentadores; número de títulos por series; total de títulos; importe de éstos en pesetas; fecha de la remesa de los mismos á esta Dirección, y fecha en que son devueltas.

Del recibo de la presente circular se servirá V. S. darme aviso, remitiendo en su día un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se haya publicado el anuncio que se le ordena.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para conocimiento de todos.

Santander 16 de Noviembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 1899.

Dar el nombre de Emilio Castelar á la calle que comienza donde concluye la del General Espartero y de Bustamante Quevedo, á la siguiente de Cuatro Caminos.

Negar una sección de la banda de música que pide el Alcalde de Rivadaveva, para asistir á las fiestas de Colombres.

Mandar desalojar inmediatamente para derribarla una casa en Molnedo, propiedad del Ayuntamiento.

Nombrar músico de primera con carácter de interino á don Agustín Quevedo.

Conceder un mes de licencia al oficial de Contaduría, don José García.

Empadronar como vecino á don Eduardo Célis y Martínez con su familia.

Declarar soldados condicionales á Eugenio Muñoz Díez, Eustaquio Achuara Toca y á Gonzalo Aruja Sanchez, todos del reemplazo de 1899.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el programa de festejos para el próximo verano.

Conceder sepultura á perpetuidad á don Rodolfo Rodríguez, á doña Felipa Fernández Fontecha y permitir construir panteones á don Nicolás Quintana y á don Venancio Eguía.

Informar favorablemente á la Hacienda en el expediente de venta de un terreno en San Román, seguido á instancia de don Joaquín Liaño.

Aprobar la distribución de la zona de Ensanche de Maliaño para el presente mes.

Conceder urnas cinerarias en el cementerio de Ciriego, á doña Mercedes Barbáchano y á don José Lavín.

Aprobar las cuentas de los jornales devengados por los bomberos durante el mes de Mayo.

Buscar un local para trasladar el parque de la limpieza pública.

Arrendar á doña Angela Arango, el cajón número 49 de la Plaza Nueva.

Nombrar escribiente de Secretaría ó don Leopoldo Campón.

Interesar al Excmo. Señor General Director de la Guardia civil para que siga prestando servicio en esta provincia el Teniente Coronel de aquel Cuerpo don Mariano Muñoz y Caramelo.

Dar de baja en el padrón de vecinos, á don Lázaro Pérez.

Declarar soldados condicionales á Alberto Cancela Obeso, David Gomez Cuevas y Mariano Bravo Alegría.

Sacar á concurso tres plazas de peones sepultureros para el cementerio de Ciriego.

Facilitar un socorro á doña Timotea Montes, viuda del bombero Mariano Lorenzo.

Gratificar á los notificadores de quintas.

Aprobar la cesión de un terreno que hace don Bernardo Martínez, á favor de doña Norberta González.

Nombrar al señor Arquitecto perito para los expedientes de ventas de terrenos formados por la Hacienda.

Instalar arquetos de agua y bocas de incendios en el paseo del Alta y Sardinero.

Conceder una sepultura en arrendamiento en el cementerio de Ciriego, á doña Mercedes Barbáchano.

Modificar el alumbrado de gas y eléctrico del Boulevard.

Instalar una boca de riego en la mies de Piquío.

Conceder nueve días de licencia al Teniente de Alcalde, don José María Gutiérrez Calderón.

Dar las gracias al Excmo. Señor Ministro de Fomento por haber regalado una colección de libros á la escuela de niños del Este.

Designar á los Tenientes de Alcalde, para visitar al señor Gobernador civil de la provincia.

Nombrar una Comisión compuesta de don Ernesto Ruiz Huidobro, don Simón Ignacio y don Julián Fresnedo, para ampliar el expediente sobre denuncia de hechos ocurridos en Ciriego.

Declarar soldado condicional al mozo del reemplazo de 1899, Rufino Fernández Rodríguez.

Idem al número 775 del reemplazo de 1896, Rufino Ortega.

Declarar soldados por no comprobar las exenciones que tenían alegadas, á los mozos Matías Caridad,

Daniel Rodríguez Fernández, Máximo López Sanchez, Bruno Soluriz, Norberto Cilleiro Verquiza, Julián García Aguinaco é Isaac Puente García.

Negar á don Mateo Espinosa, la devolución que pedía de los arbitrios que se le cobraron por los conciertos del Casino del Sardinero.

Gratificar al cabo de consumos don Angel Rey.

Autorizar á don Ildefonso Pardo, para construir dos casas en Ruamayor y Ruamenor.

Que los señores Salaverry Cerro y Compañía, hagan algunas reformas de seguridad en el generador de vapor colocado en su fábrica de Molnedo.

Negar á la Sociedad Taurina, el ensanche que pedía de la calle de la Industria

Ceder al Obispado un terreno en Maliaño para edificar una Iglesia.

No indemnizar al contratista de la plaza de teros, por los defectos que hayan podido causar en aquel edificio las trepas que allí estuvieron alojadas.

Conceder dos urnas cinerarias á doña Carmen Ceballos y á don Gerónimo Gutierrez.

Dar las gracias á la asociación internacional de la Cruz Roja, por el diploma de honor que dedica al Excelentísimo Ayuntamiento.

Nombrar á los señores Ruiz de Huidobro y Ruano para que recibirán á los nuevos cocejales y despedirán á los salientes.

Constituir el Ayuntamiento y nombrar los individuos que han de desempeñar los cargos de Tenientes de Alcalde y Síndicos.

Acordar celebrar sesión ordinaria una vez por semana, señalando al efecto los lunes á las cinco de la tarde hasta primero de Octubre y desde dicho día á primero de Mayo, á las cuatro de la tarde.

Que las sesiones ordinarias duren dos horas.

Proceder al nombramiento de todas las comisiones de que se compone el Ayuntamiento.

Designar á la Comisión de Beneficencia para que despache todo lo concerniente á la tahona reguladora.

Conceder tres meses de licencia á don Julián Fresnedo y 12 días á don Evaristo López Herrero.

Conceder una permuta de un terreno en Ciriego, á don Ramón Almiñaque.

Conceder un terreno en Ciriego á don Antonio Saíz.

Autorizar á don José M^a Martínez

para levantar un piso en la casa número 15 de la calle de San Francisco.

Dar permiso á doña Maria de la Sierra para rasgar una ventana en la casa número 2 de Peñas Redondas.

Conceder urnas cinerarias en Ciriego á don Adolfo Rubia y á don Francisco Achurra.

Conceder un mes de licencia al fiel de consumos don Gaspar Perez.

Declarar soldado al mozo del reemplazo de 1898 Rodrigo Gueta Ortiz.

No gratificar al Oficial cuarto de Secretaría y al auxiliar de Depositaria como proponia la Comisión de Hacienda.

Obligar al señor Cortines se atenga en un todo á lo que disponen las ordenanzas municipales en la construcción de una casa en la calle de Becedo.

Autorizar á don Francisco Alsín Palacios, para construir una casa en la calleja de Arna.

Adquirir diez mil adoquines.

Autorizar á don Juan José Torregaray, para trasladar un despacho de carnes en la calle de Burgos.

Aceptar el donativo de 50 ejemplares del libro titulado «Por la Montaña.»

Nombrar músico de tercera á Máximo Martínez y educando á Bernardino Mosquera.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Conceder tres sepulturas en Ciriego, á don Lorenzo Ingelmo, don Mario Jillo y doña Josefa Alonso.

Conceder urnas cinerarias en Ciriego, á doña Carolina Coral y á don Antonio Odriozola.

Aprobar las cuentas devengadas por jornales de bomberos pertenecientes al mes de Junio.

Celebrar sesión ordinaria el día 26 del corriente en vez del 24.

Aprobar la dimisión de secciones para nombramiento de la Junta municipal.

Aprobar el extracto de acuerdos presentados por Secretaría.

Autorizar á don Miguel Doncel, para prolongar la casa número 6 de la calle Isabel Católica.

Autorizar á don Francisco Tafall, para construir un hotel en el Paseo de la Concepción.

Desestimar una proposición del señor Martínez, para reformar el artículo 11 del Reglamento del personal de la limpieza pública.

Adquirir 50 metros de manga para el servicio de riego.

Conceder un socorro á las Viudas de los guardias Pedro Mañueco y Emeterio Oveja.

Conceder sepulturas en Ciriego á

D.^a Eustaquio García D Angel Magdaleno y á D. Emilio García Notario y D. Juan P. Barbáchano.

Desmontar el terreno que tiene el Ayuntamiento en el prado de Cueles.

Nombrar seis temporeros auxiliares para el cuerpo de la limpieza pública.

Conceder quince días de licencia, al Concejal señor Suarez Quirós.

Suscribirse al libro publicado por la asociación de la Cruz Roja.

Dar las gracias al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación por el Real decreto concediendo el título de «Siempre Benéfica» á esta ciudad.

No condonar al Club Ciclista los honorarios de la banda municipal, por asistencia á las funciones organizadas por dicha sociedad en el Velódromo de la Magdalena.

Aprobar un informe recaído en una instancia suscrita por don Narciso de de las Cuevas.

Don Joaquín del Monte, don Juan López Tafall, reclamando cantidades que les adeuda el Ayuntamiento.

Desestimar la reclamación que hacen los señores Zanaga y Gonzabál, sobre abono de 5516 pesetas.

Nombrar 5 músicos para la banda municipal.

Señalar 250 pesetas para socorrer á los perjudicados en las inundaciones de Valladolid.

Conceder una parcela en Ciriego, á don Ramón Blanco en representación de don Emilio Terriente.

Abjudicar la subasta de 10.000 adoquines á don Manuel Cacho, en la cantidad de 35 céntimos de pesetas cada pieza.

Abonar al señor don Ignacio Laguno el derrame que tuvo por el incendio ocurrido en su fábrica de licores y aguardientes.

Desestimar una instancia de don Rogelio Solano, solicitando se le condonen los derechos de arbitrios de los bailes de carnaval celebrados en el Teatro.

Celebrar el sorteo de la Junta municipal.

Empadronar como vecino á don Darío Ulloa Varela.

Alzarse de la providencia del señor Delegado de Hacienda en el expediente administrativo instruido contra don Víctor Somarriba.

Conceder una parcela en Peña Castillo, á don Santos Bustillo.

Apelar de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia en el pleito contra don Tomás Quintanilla Cagigal, sobre venta de un terreno en el sitio de «La Tejera.»

(Se concluirá.)

Depositaria de fondos municipales

DE

SANTIURDE DE TORANZO

PROVINCIA DE SANTANDER

QUINTO TIMESTRE DE 1899 A 1900 Ó 1.º DE AMPLIACION

CUENTA del quinto trimestre del año económico de 1899 á 1900, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.593 58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	367 70
CARGO.	2.961 28
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.492 18
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	1.469 10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	809		»		860	
2.º Montes	»		»		»	
3.º Impuestos.	5.076	01	150		5.226	01
4.º Beneficencia	»		»		»	
5.º Instrucción pública	»		»		»	
6.º Corrección pública	»		»		»	
7.º Extraordinarios	»		»		»	
8.º Resultas	5.214	21	»		5.214	21
9.º Recursos á cubrir el déficit	4.605	16	217	70	4.822	86
10.º Reintegros	»		»		»	
11.º Ampliación	»		»		»	
12.º Cuenta de Contribuciones.	»		»		»	
13.º Idem de ensanche de población	»		»		»	
CARGO.	15.695	38	367	70	16.063	08

PAGOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	2.738	87	»	»	2.738	86
2.º Policía de Seguridad	75		»	»	75	
3.º Policía urbana y rural	25		5		30	
4.º Instrucción pública	2.841	57	947	18	3.788	75
5.º Beneficencia	5		»	»	5	
6.º Obras públicas	»		»	»	»	
7.º Corrección pública	198	42	»	»	198	42
8.º Montes	»		»	»	»	
9.º Cargas	7.179	64	40		7.219	64
10.º Obras de nueva construcción	»		»	»	»	
11.º Imprevistos	38	31	»	»	38	31
12.º Resultas	»		500		500	
13.º Ampliación	»		»	»	»	
14.º Devoluciones	»		»	»	»	
15.º Cuenta de Contribuciones	»		»	»	»	
16.º Idem de ensanche de población	»		»	»	»	
DATA.	13.101	80	1.432	18	14.593	98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Septiembre de 1899.—El Depositario, Manuel Perez Gutierrez.

La existencia obra en poder del Depositario que fué don Robustiano Fernández. 1447 79
En idem del que suscribe , ; 21 31

Total. 1469 10

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Septiembre de 1899.—El Regidor Interventor, Casimiro González.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Fernández.—El Secretario, Valeriano Diaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Ernesto Villegas Serna, vecino que fué de Queveda y cuyas circunstancias así como su actual paradero se ignora, para que el día veintitres de Diciembre próximo á las diez de la mañana, comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á declarar en juicio oral de causa sobre lesiones contra Ramón María Ciriaco González García; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Marcelino García.

CEDULA DE CITACION

El señor don Eladio Gomez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander por providencia de este día dictada en carta orden de la Superioridad y que se libró en virtud de sumario criminal que por el delito de lesiones pende contra Olivardo Toribio Riva, tiene acordado citar por la presente, como desde luego se verifica, á Francisco Gutierrez Diaz y á Hilario Blanco Sanchez, con el fin de que el día dos de Diciembre próximo á las diez de la mañana comparezcan ante la sección primera de la Audiencia provincial de esta capital para asistir á las sesiones del juicio oral de referida causa, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la

presente en Santander quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Juan Castrillo.

Anuncios particulares

TEATRO

Función para hoy sábado

EL CLAVEL ROJO

Mañana domingo por la tarde

EL MOLINERO DE SUBIZA

Idem por la noche

CAMPANONE

A las ocho en punto.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.